

CONSTANCIA: Manizales, septiembre 09 de 2021. Cumpliendo lo ordenado en SENTENCIA del 30 de julio de 2021, se procede a liquidar las costas en este proceso así:

Agencias en derecho	\$ 500.000.00
Gastos u otros	- 0 -
Total Costas Procesales	\$ 500.000.00

Informo a la señora Juez que según manifestación de la persona que maneja los títulos judiciales en este Despacho, a la fecha el demandado consignó el valor correspondiente a las agencias en derecho (\$500.000.)

Maria Consuelo Quintero Vergara

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, septiembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 2021-050 00 (VS. Alimentos Menor)

Conforme a lo dispuesto en la regla 1. del artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone APROBAR la anterior liquidación de costas realizada por servidora judicial de la Secretaría de este Despacho, a cargo del demandado JULIÁN DAVID DÍAZ ZAPATA a favor de la parte demandante.

NOTÍFIQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 161 el 13 de septiembre de 2021. <i>Ilida Nora Giraldo Salazar</i> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria
